

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
RADICADO: No. 2020-00068-00  
DEMANDANTE: JAMES ARTURO MERA QUINTANA  
APODERADO JUDICIAL: DR. CESAR AGUSTO MEJIA  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DALIDA INES MERA QUINTANA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

MORALES, CAUCA, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2021

AUTO CIVIL No. 259

Visto el memorial poder allegado al presente proceso se advierte que el mismo no reúne con los requisitos establecidos en el Art. 74 inciso primero del C. G. del Proceso.

El código establece que los asuntos en los poderes especiales deben estar debidamente determinados y claramente identificados, teniéndose que el poder allegado la poderdante lo ha otorgado para el trámite de la sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante MARIA JESUS MERA QUINTANA, y no para el presente proceso Declarativo de Pertencia.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES – CAUCA,

RESUELVE:

NO RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso como apoderada de la demandada como Herederos Indeterminados del señor VLADIMIR ORLANDO MERA QUINTANA señora HEIDY CAROLINA MERA ZAMBRANO a la abogada DRA. LICET GUZMAN LEON identificada con cédula de ciudadanía No. 25.544.382 y T.P. No. 126.460 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Anaya', written over a faint rectangular stamp.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. \_69\_HOY 18 de agosto de 2021**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**